

BLOGS

por Ángela Murillo

mis líos legales



¿Quién se queda con el perro en caso de divorcio?


 ÁNGELA MURILLO | 14-11-2017 | 21:50


Una pareja pasea a su perro por una dehesa.

¿Quién se queda con el perro tras un **divorcio**?, ¿está regulada esta cuestión en la ley?, ¿qué dicen los jueces?, ¿hay una jurisprudencia clara? Son preguntas que rondan la cabeza de muchas parejas cuando rompen de forma poco amistosa y la mascota queda en tierra de nadie, como un motivo más de disputa. El **artículo 33 del Código Civil** establece que *«todas aquellas cosas que son o pueden ser objeto de apropiación se consideran como bienes muebles o inmuebles»*. Dentro de esas cosas se incluyen los perros. La mayoría de los dueños jamás equipararía a su animal con una mera posesión material. El caso que esta identificación con un **bien mueble** supone que la mascota pueda ser reclamada por cualquiera de los dos miembros de la pareja; excepto si ya era propiedad de uno de ellos antes del matrimonio. En este caso, el otro excónyuge no tendrá ningún derecho sobre el animal.

De momento esta es la única referencia legal a la que podemos agarrarnos. Tengamos en cuenta que el Código Civil data de 1889 y, si bien es cierto que ha sufrido innumerables modificaciones en su articulado, sigue vigente desde entonces. Mucho ha cambiado la realidad y los usos sociales desde entonces, por lo que habrá que buscar respuestas **más allá de la letra de la ley**.

La historia de Paqui Ramos y su perro 'Laude' es un buen ejemplo de que los jueces pueden dar una respuesta adecuada a cada caso particular. Este perrito saltó a las páginas de HOY cuando el Juzgado de Primera Instancia de Badajoz estableció la **custodia compartida del can**, convirtiendo la resolución en una sentencia pionera a nivel nacional. Paqui rompió con su pareja en 2005 y ambos empezaron a compartir a 'Laude' por temporadas. Y así, con los rifirrafes habituales y como si de un hijo se tratara, se mantuvieron hasta mayo de 2009, fecha en la que su expareja decidió quedarse como único dueño de la mascota'. Fue entonces cuando ella decidió recurrir a los tribunales asesorada por el **abogado Carlos Franco**. El juez acabó dándole la razón en forma de custodia compartida.

Desde entonces el letrado pacense no ha parado de recibir llamadas desde distintos puntos del país interesándose por los detalles de aquel proceso judicial. Preguntado por quién se queda con la mascota en caso de divorcio, aporta algunas claves aunque deja claro que **su especialidad no es el derecho animal**. «No hay un criterio uniforme, cada juzgado resuelve según cada caso. Lo que hace siete años era una cosa rara empieza a ser algo normal; cada vez es más frecuente que este tipo de cuestiones se estipule en los convenios reguladores de la separación conyugal».

«Los jueces no conocen con exactitud la vinculación afectiva de cada parte con el animal», pero sí pueden saber si se trata de un **bien ganancial o privativo**. Para **determinarlo** habrá que tener en cuenta cuestiones como a nombre de quién figuran los documentos del animal.

Para este letrado es de «sentido común que si las dos partes no se ponen de acuerdo y ambas quieren estar con el perro» hay que regularlo de alguna forma. Cita por ejemplo un convenio regulador de su despacho «en el que se acordaron periodos de tiempo en los que animal tenía que estar con cada parte».



Paqui Ramos junto al abogado Carlos Franco, que consiguió la sentencia pionera.

Si la expareja no se pone de acuerdo, será el juez el que decida. Aunque muchas personas mantengan fuertes vínculos afectivos con sus mascotas, Carlos Franco mantiene que en ningún caso **debe ser equiparada con un hijo** a la hora de estipular derechos y obligaciones.

Separación de bienes

Si el matrimonio tiene un régimen económico de **separación de bienes**, infrecuente entre las parejas extremeñas, la custodia del animal será para el **excónyuge que lo adquirió o adoptó**, incluso si lo hizo durante el vínculo matrimonial. Para demostrarlo el interesado tendrá que acreditarlo mediante documentos como la cartilla veterinaria. Una vez más se demuestra que este régimen matrimonial puede evitar muchos quebraderos de cabeza en caso de separación.

Iniciar sesión



Escribir un comentario

0 comentarios

Suscribirse RSS

SOBRE EL AUTOR

Ángela Murillo

Soy redactora del Diario HOY desde 2004 y actualmente trabajo en la edición digital. Soy licenciada en Periodismo por la Universidad de Navarra y en Derecho por la Universidad Carlos III de Madrid. Con 'Mis lóos legales' trato de resolver las dudas jurídicas más básicas, las que nos asaltan a todos en el día a día.

Enviar Mensaje

PARTICIPA

¿Te interesa algún tema en concreto?

Envía tu sugerencia a través de nuestro formulario de contacto[+]

Participa Mándanos tus dudas

ÚLTIMOS COMENTARIOS

ALALIYALILI_9661 06-02-2017 | 20:59 en:

En 2016 será más fácil dar de baja un seguro

CASA-MUSEO-ORATORIO SOLIDARIDAD. 13-01-2017 | 08:40 en:

En 2016 será más fácil dar de baja un seguro

PAUORIPAU_2818 19-12-2016 | 19:41 en:

¿Y si me llaman para estar en un jurado popular?

CARMEN RODRÍGUEZ 21-03-2016 | 14:19 en:

Caseros que no devuelven la fianza

JMSB2013_888 21-01-2015 | 19:29 en:

¿Cuándo prescriben las deudas?

CATEGORÍAS

Dinero

Empresas

Familia

Juzgados

Papeleo

Vivienda

BUSCADOR

NOVIEMBRE 2017

M	T	W	T	F	S	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

ETIQUETAS

dinero empresas familia Extremadura sentencia ley derecho junta deuda alquiler vivienda justicia
despido divorcio lbi casero reclamación juzgado reforma badajoz pago separación impuestos Colegio gobierno

OTROS BLOGS DE AUTOR



ECONOMÍA ANTICRISIS
ANTONIO SÁEZ

Tres consejos para ahorrar en familia



CUMPLEAÑOS DE HOY
BDSWEBMASTER

Tal día como HOY 16 de noviembre



APENAS TINTA
ANTONIO TINOCO ARDILA

Chiquito y yo



MOTEROS DE HOY
ANTONIO MÁRQUEZ

Reunión motera en Pueblonuevo del Guadiana

HOY DIGITAL

Registro Mercantil de Badajoz, Tomo 220, Folio 66, Sección, Hoja 11365, Inscripción 1 C.I.F.: B06335467
Domicilio social en Carretera de Madrid-Lisboa nmero 22 06008 Badajoz Correo electrónico de contacto
digitales@hoy.es

Copyright Ediciones Digitales SLU, Diario Hoy de Extremadura, 2008. Incluye contenidos de la empresa
citada, del medio Diario Hoy de Extremadura, y, en su caso, de otras empresas del grupo de la empresa o
de terceros.

EN CUALQUIER CASO TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS:

Queda prohibida la reproducción, distribución, puesta a disposición, comunicación pública y utilización
total o parcial, de los contenidos de esta web, en cualquier forma o modalidad, sin previa, expresa y
escrita autorización, incluyendo, en particular, su mera reproducción y/o puesta a disposición como
resúmenes, reseñas o revistas de prensa con fines comerciales o directa o indirectamente lucrativos, a la
que se manifiesta oposición expresa.